

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2021 – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00025**, informando que se debe suspender la audiencia programada hasta que se allegue dictamen pericial de la Junta Regional de Calificación de invalidez. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone **SUSPENDER LA AUDIENCIA PROGRAMADA** para el día martes 7 de septiembre de 2021 a la 1 pm, en razón de que se encuentra pendiente que la Junta Regional de Calificación de Invalidez allegue dictamen pericial decretado en audiencia de 18 de agosto de 2021. Una vez el dictamen pericial se allegue al expediente, se procederá a fijar fecha y hora de la respectiva diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **7 de septiembre de 2021**. Por Estado
No. 094 de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaría.

tlc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2021. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00137**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada. Sírvese proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **9:00 am del día 28 de septiembre de 2021**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será

remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

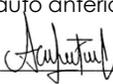
Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 07 de septiembre de 2021. Por Estado No. 094 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p>  <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.</p>

APC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2021. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00199**, informando que se hace necesario reprogramar la audiencia señalada. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se hace necesario **REPROGRAMAR LA AUDIENCIA** fijada, y se señala la hora de las **2:00 pm del día 14 de septiembre de 2021**, para llevar a cabo diligencia que había sido programada en auto anterior.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será

remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

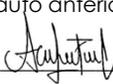
Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el microsítio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 07 de septiembre de 2021. Por Estado No. 094 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p> _____</p> <p>ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.</p>
--

APC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 15 de octubre de 2020, al Despacho del señor Juez el presente **proceso ordinario N° 2020-00257**, informando que se hace necesario Integrar como litisconsorte necesario a la empresa Servicios y Mano de Obra Suplementaria Servimos LTDA. Sírvase proveer.

x 
NATALIA PÉREZ PUYANA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que, al revisar las diligencias, evidencia el despacho que en el auto emitido por este juzgado en fecha 30 de septiembre de 2020, se incurrió en error en cuanto a que se omitió incluir el nombre de uno de los demandados, habiendo fenecido la oportunidad para adicionar el auto anteriormente citado. No obstante, como quiera que es indispensable vincular al presente proceso a la empresa SERVICIOS Y MANO DE OBRA SUPLEMENTARIA SERVIMOS LTDA, en aplicación del artículo 61 del CGP, se ordenará integrar el contradictorio citando a la referida entidad como demandada.

Por lo anterior el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la integración al presente proceso de la empresa **SERVICIOS Y MANO DE OBRA SUPLEMENTARIA SERVIMOS LTDA**, como litisconsorte necesario, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte actora que notifique la presente providencia a la demandada, de acuerdo con lo dispuesto en los

artículos 291 y 292 del CGP y 29 del CPTSS, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

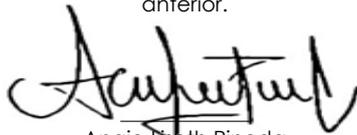
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **7 de septiembre de 2021**. Por Estado
No. **094** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



Angie Liseth Pineda
Secretaría.

NG